

RESOLUCIÓ DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

Reunida la Junta Electoral de la Federació Valenciana de Judo y D.A. de la Comunitat Valenciana, en la seua sessió de 9 de mayo de 2022, vista la reclamació presentada per Sra. Gloria Ropiñón Pérez, relativa a la inclusió de distintos estaments, es dicta la present resolució sobre la base dels següents

Reunida la Junta Electoral de la Federación de \_\_\_\_\_ de la Comunitat Valenciana, en su sesión de \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022, vista la reclamación presentada por D./Dña. \_\_\_\_\_, relativa a \_\_\_\_\_, se dicta la presente resolución en base a los siguientes

**Antecedents de fet**  
**Antecedentes de Hecho**

1. Que en fecha 6 de mayo de 2022, se recibió via correo electrónico una reclamación respecto l censo electoral.
2. Dicha reclamación cumple los requisitos de tiempo y forma.
3. En dicha reclamación se solicita la inclusion en el censo de las siguietnes personas.
  - Marina Castelló Diez ( censo de deortitas)
  - Antonio Villena González (censo de juez árbitro)
  - Jose M<sup>a</sup> Romero Alonso (censo de juez árbitro)

A aquests fets són aplicable els següents

A estos hechos son de aplicación los siguientes

**Fonaments de Dret**  
**Fundamentos de Derecho**

1. Dichas personas cumplen con los requisitos para ser incluidos en los censos respectivos, tal y como se establece en el reglamento electoral de a federación de judo y D.A., así como por la ORDEN 7/2022, por el que se regulan los procesos electorales.

De conformitat amb això, aquesta Junta Electoral

De conformidad con ello, esta Junta Electoral

**Resol**  
**Resuelve**

1. Dar por buena la reclamación efectuada por la Sra. Gloria Ropiñón Pérez
2. Admitir en los respectivos censos a las siguientes personas.
  - Marina Castelló Diez ( censo de deortitas)
  - Antonio Villena González (censo de juez árbitro)

- Jose M<sup>a</sup> Romero Alonso (censo de juez árbitro)
3. Dar comunicación a la interesada

La present Resolució esgota la via federativa i contra aquesta es podrà interposar recurs davant el Tribunal de l'Esport de la Comunitat Valenciana en el termini establert en l'Ordre ORDEN 7/2022 per la qual es regulen els processos electorals de les federacions esportives de la Comunitat Valenciana.

La presente Resolución agota la vía federativa y contra la misma se podrá interponer recurso ante el Tribunal del Deporte de la Comunitat Valenciana en el plazo establecido en la Orden \_\_\_\_\_ por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana.

El/la President/a de la Junta Electoral federativa  
El/la Presidente/a de la Junta Electoral federativa

Sr./SraGuillem Galdón Ciscar  
D./Dña. \_\_\_\_\_